CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

CONTRATANTE	INSITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO Rectora. NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
NIT	800247940
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 161.116.434,00) MDA/ CTE
PLAZO	QUINCE (15) DIAS.

Entre NILSA ANDREA CASTILLO SILVA en calidad de Rectora del INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC con NIT. 901-427.890-0, representada legalmente por ANDRES FELIPE TOLEDO GUZMAN con cédula de ciudadanía No. 1.110.469.174 expedida en Ibagué (T), (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0963 del 30 de octubre de 2026, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UNIPUTUMAYO-SAMC-007-2026.
II. Que mediante Resolución No. 1001 del 12 de noviembre de 2026, la Entidad adjudicó el proceso de selección de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es "PRESTAR EL SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de asociación permitidas por la ley, que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la prestación de servicios relacionados con la organización, coordinación y apoyo logístico de eventos culturales, deportivos,

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

recreativos y académicos, y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT
1	Servicio de sonido e iluminación profesional, compuesto por: sistema de sonido tipo Line Array con ocho (8) unidades de 1.200 watts RMS cada una; cuatro (4) subwoofers dobles de 18 pulgadas, de 4.000 watts cada uno; sistema de monitoreo amplificado con seis (6) unidades de 15 pulgadas y 1.000 watts RMS cada una; amplificador para bajo de 800 watts; sistema de microfonía profesional inalámbrica; microfonía alámbrica completa con líneas y bases; consola digital de 32 canales con dispositivo de control; cableado eléctrico y de señal tipo XLR. Iluminación profesional, compuesta por ocho (8) cabezas móviles tipo haz de 300 W LED; seis (6) cabezas móviles tipo haz de 150 W LED; catorce (14) luminarias tipo PAR LED y cuatro (4) luminarias tipo Blinder de cuatro celdas. Incluye operador de sonido, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación de los sistemas.	Evento	6
2	Servicio de doce (12) m² de pantalla LED de alta resolución, con pitch 3.9 mm, suspendida mediante estructura tipo truss o sistema estructural equivalente, de acuerdo con los requerimientos técnicos y condiciones del lugar. Incluye operador de pantalla, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación del sistema.	Evento	5
3	Montaje y desmontaje de tarima profesional modular con superficie antideslizante, 18 módulos de 2m x 1m	Evento	2
4	DJ Visual Crossover + Animación + Pirotecnia, incluye mezclas en vivo de todos los géneros musicales y show de hora loca.	Evento	5
5	Presentador y animador principal para evento cultural	Evento	1
6	Servicio de alquiler del Coliseo del municipio de Sibundoy/Colón para la realización del evento de cierre de la Semana Universitaria y coronación de la Reina de la Simpatía. El espacio deberá entregarse disponible en la fecha y horario acordados, limpio, funcional y en condiciones adecuadas para montaje, circulación del público y desarrollo del evento. El alquiler deberá incluir el uso del espacio conforme a las condiciones del escenario y las disposiciones de seguridad aplicables. El operador deberá coordinar entrega, ingreso y salida de equipos y elementos de producción. Servicio integral e instalación en sitio de ambientación, decoración e iluminación del Coliseo para la coronación. Deberá incluir: decoración con globos en pedestales/columnas del escenario de 3 metros de altura, flores y cintas; arreglos florales pequeños para mesas; baterías requeridas para micrófonos; aproximadamente 20 forros para sillas con cintas doradas; una silla especial para la dignidad principal; cinco (5) manteles; elemento de identificación con el texto “SEMANA UNIVERSITARIA 2026” de aproximadamente 50 cm; y elemento tridimensional iluminado de aproximadamente 1,50 m x 1,00 m con el texto “32 AÑOS”. Todos los elementos deberán instalarse de manera segura, ordenada y estética, manteniendo unidad visual. Las piezas impresas o rotuladas deberán presentar textos correctamente escritos, buena legibilidad y acabado limpio. El montaje deberá realizarse antes del inicio del evento y el desmontaje al finalizar, sin afectar ni deteriorar el escenario o recinto.	Evento	1
7	Pendón en panaflex de 4 m x 10 m impreso a full color con diseño institucional suministrado	Unidad	1
8	Pendón vertical en panaflex de 0,60 m × 2,00 m, impreso a full color con diseño institucional suministrado, destinado a la ambientación de las columnas del coliseo, incluyendo sistema de fijación, instalación y desmontaje.	Unidad	12
9	Suministro y montaje de cuatro (4) torres de globos tipo R2, inflados con aire, de aproximadamente 80 cm de altura, elaboradas en colores acordes con la identidad institucional y unidas mediante cintas, destinadas a delimitar la mitad de la cancha y demarcar el área correspondiente al escenario para la presentación de los grupos de comparsa	Arreglo	1
10	Sonido móvil o vehículo con sonido para desfile, compuesto por sistema de sonido tipo Line Array Híbrido con cuatro (4) unidades de rango completo de 1.200 W RMS cada una, dos (2) subwoofers dobles de 18” de 4.000 W cada uno, dos (2) monitores amplificados de 15” y 1.000 W RMS cada uno, microfonía profesional inalámbrica, consola análoga de mínimo 20 canales, procesador de señal y rack, cableado eléctrico y de señal con conectores XLR, planta eléctrica de mínimo 7,5 KVA	Vehículo	2

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

	y vehículo con espacio suficiente para el transporte, instalación y operación de los equipos durante el desfile.		
11	Carroza: vehículo adornado con estructuras, telas, flores, figuras, luces y letreros alusivos al evento, para transportar de manera visible y estable una reina durante un desfile callejero	Vehículo	2
12	Servicio de perifoneo para promoción y divulgación de la Semana Universitaria en municipios del Alto Putumayo. El servicio deberá incluir vehículo o unidad móvil con sistema de sonido suficiente para emisión clara de mensajes promocionales, conductor/operador y reproducción de la pieza sonora suministrada o aprobada por la institución. Deberá realizarse en las zonas, horarios y recorridos previamente concertados en los municipios correspondientes. La cantidad contratada corresponde a 15 jornadas o servicios de perifoneo. El operador deberá garantizar audibilidad adecuada, cumplimiento de la programación y registro o certificación de los recorridos realizados cuando sea requerido.	Horas	15
13	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de comparsas durante 2 eventos culturales	Persona	6
14	Cinta/banda oficial de candidata para Reinado, Largo 180 cm, Ancho 12,5 cm; material tela 100% poliéster blanco satén, bordes largos decorados con cinta negra y dorado brillante, estampadas con texto y logos proporcionales según lista y diseño suministrado. cada cinta o banda con botón gancho modelo flor dorado.	Unidad	21
15	Corona en murano grande (15 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2
16	Corona en murano mediana (10 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2
17	Ramo de flores eternas para elección y coronación reinado, tipo rosas roja, blanca o rosadas con complementos y verdes, con envoltura y cinta, para Reina y Virreina	Ramo de flores	4
18	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de la canción y festival dj.	Persona	3
19	Vehículo tipo motocarga/volco (2m x 1.5m) para traslado de logística (carpas, mesas, inflables, etc.) día previo y durante carrera atlética, Mocoa	Vehículo	1
20	Montaje, atención y desmontaje de mesa de frutas para 500 participantes de carrera atlética institucional consistente en 150 bananos, 150 mandarinas, 50 manzanas, 30 kg de sandía en porciones personales de 200 gr, 2 mesas, 2 bandejas grandes, 1 recipiente mediano para residuos	mesa de frutas	1
21	Refrigerio: carne (150 gr), tubérculo (180 gr), empacado en papel aluminio/parafinado, jugo de fruta empacado y sellado (200 ml).	Refrigerio	600
22	Agua potable en bolsa sellada de 360 ml para hidratación	Paca (12 uds)	528
23	Diseño, generación e impresión de códigos QR en PVC laminados, impresión a color y tamaño de 20 × 25 cm, con perforación y sistema de colgado cordón, para valoración, calificación y/o registro de asistencia. Códigos QR suministrados por la institución.	Código QR en PVC	100
24	Camiseta Polo Institucional: tela: Piqué o microfibras tipo dry fit premium (mezcla poliéster–algodón), Gramaje: 180–220 g/m², Transpirable, fresca, ligera, anti-hongos, con tecnología anti-sudor y de secado rápido. Corte: Tipo polo clásico con 2–3 botones frontales. Color blanco y azul institucional (según diseños adjuntos). Logotipo institucional bordado de alta intensidad en el lado izquierdo del pecho (frontal) y estampado sublimado a todo color resistente a lavadas, en la espalda, Diseño gráfico institucional sublimado por calor en la parte baja lateral derecho de la prenda. Cuello y puños: Tejido rib con acabado reforzado para mayor durabilidad. Entregarse empacada individualmente en bolsa plástica transparente con talla visible para distribución. Con control de calidad (revisar costuras, estampados y tallaje). Suministrar camisetas Dama 125 así: XS 8 – S 25 – M 42 – L 35 – XL 12 – XXL:3; Caballero 125 así: S 15 – M 42 – L 37 – XL 23 – XXL 5 – XXXL:5	Unidad	250
25	Suministro paquete de uniformes deportivos, cada uno conformado por diez (10) uniformes completos (camiseta, pantaloneta y par de medias), elaborados en tela poliéster dry fit transpirable de alta calidad, con sublimación de logos institucionales y numeración en camiseta y pantaloneta según el diseño suministrado. La distribución de los uniformes deberá atender a las categorías (masculino, femenino y mixto) y modalidades deportivas establecidas (fútbol 8, fútbol sala, voleibol y baloncesto). Cada uniforme deberá contar con costuras reforzadas, acabados finos y tallas variadas también suministradas, siguiendo los diseños e identidad gráfica institucional,	Paquete x 10 Uniformes	11

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

	garantizando comodidad, resistencia, durabilidad y adecuada presentación en competencias, actividades culturales y eventos deportivos de la universidad.		
26	Medalla acrílica personalizadas transparente o de color, corte láser. Tamaño: 6–8 cm de diámetro (espesor 3–5 mm). Diseño Frontal sublimado full color, Igual diseño base, con variación en el texto (según datos y lista suministrados). Cinta: Raso o poliéster satinado, 2 cm de ancho, color azul institucional, con texto estampado en serigrafía o sublimado que informe "Institución Universitaria del Putumayo", ensamblada en la base acrílica. Indicar muestra física antes de producción completa.	Unidad	267
27	Árbitros para futsala, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	26
28	Árbitros para voleibol, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	14
29	Árbitros para baloncesto, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	8
30	Servicio de juzgamiento para campeonato de ajedrez	Partido	1
31	Suministro de kit de elementos para pruebas recreativa tipo gincana. Coordinar elementos con organizador según equipos inscritos	Elementos para gincana	1
32	Servicio de foto cabina para evento institucional, durante 3 días, 4 horas diarias, incluye cabina fotográfica, operador, fotografías ilimitadas, impresión de fotografías, accesorios, personalización con imagen institucional, transporte, montaje y desmontaje.	Foto cabina	1
33	Montaje, ambientación, atención y desmontaje de Escape Room institucional, incluyendo adecuación y decoración temática, candados, cajas, acertijos, pistas, objetos, mecanismos, equipos tecnológicos, pantallas, computadores, parlantes, proyectores, máquinas de humo, efectos visuales y sonoros y demás elementos requeridos según la temática y dinámica definida.	Escape Room	3
34	Contratación de show o presentación artística, agrupación musical o espectáculo de entretenimiento, de una (1) hora de duración. Coordinar tipo y/o estilo, fecha y hora con supervisor para disponer.	Espectáculo	2
35	Servicio de alquiler de arco inflable tubular para eventos deportivos, con dimensiones aproximadas entre 4 y 6 metros de ancho y altura proporcional, fabricado en material resistente y apto para uso en exteriores, con sistema de inflado eléctrico continuo, iluminación opcional para mejorar su visibilidad, sistema básico de anclaje que garantice su estabilidad, personalización mediante impresión digital a color con imagen institucional suministrada por la organización, e incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje en el lugar del evento. El elemento deberá entregarse en buen estado, limpio, funcional y seguro durante la prestación del servicio. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1
36	Servicio de alquiler de pódium deportivo de premiación, conformado por tres (3) módulos correspondientes a las posiciones 1, 2 y 3, fabricados en material resistente y apto para uso en interiores y exteriores, con superficie superior estable y antideslizante, identificación visible de las posiciones y dimensiones proporcionales que permitan diferenciar los tres niveles. El servicio deberá incluir transporte, instalación y retiro del elemento en el lugar del evento, garantizando que el pódium se encuentre en buen estado, limpio, funcional y seguro para su utilización. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1
37	Elaboración y suministro de unidades de números para identificación de participantes en carrera atlética nocturna, elaborados en material sintético, Tyvek, PVC flexible o material equivalente, resistente e impermeable, con dimensiones aproximadas de 25 × 20 cm, numeración consecutiva de alta visibilidad y contraste, incorporando numeración en material reflectivo o elemento reflectivo equivalente que facilite su identificación durante la actividad nocturna. Los números deberán incluir el logotipo institucional suministrado por la organización y ser entregados con los elementos necesarios para su fijación a la indumentaria, incluyendo una (1) cajita o paquete de ganchos tipo imperdible por participante. Se deberán entregar numerados, completos, limpios y listos para su utilización. Se aceptan materiales o características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del suministro.	Unidad	200
38	Pasacalle publicitario institucional, dimensiones de 0,70 metros de alto por 4,00 metros de largo, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas resistentes a la intemperie y a los	Unidad	1

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

	rayos UV, diseño suministrado por la entidad con logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados en todo el perímetro, ojales metálicos o sistema de sujeción en los extremos para fácil instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.		
39	Bolsa ecológica institucional elaborada en material Non Woven (Cambrel) de aproximadamente 80 g/m², color blanco, de aproximadamente 35 × 40 cm, con asa troquelada integrada, bordes termosellados y acabado resistente. Personalizada mediante impresión del logotipo institucional a una tinta en color azul, con área de impresión aproximada de 20 × 25 cm. Producto reutilizable, liviano y adecuado para la entrega de documentos, material académico, promocional o institucional en eventos.	Unidad	1000
40	Lapicero institucional de cuerpo plástico, con mecanismo retráctil, tinta de color azul y escritura de trazo medio, diseño ergonómico y acabado de buena presentación. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión a una tinta, destinado a actividades académicas, promocionales e institucionales.	Unidad	1000
41	Folleto publicitario institucional en papel Propalcote de 150 g/m², tamaño carta 21,59 × 27,94 cm, impresión full color 4 × 4 tintas (CMYK), por ambas caras, con diseño gráfico institucional, logotipo, fotografías, textos informativos, oferta de programas y servicios, códigos QR y datos de contacto. Impresión de alta calidad, colores nítidos y corte final limpio, listo para distribución y promoción institucional.	Unidad	1000
42	Termo institucional reutilizable, elaborado en acero inoxidable, capacidad aproximada de 500 ml, con tapa de cierre hermético y sistema de fácil transporte, acabado exterior de buena presentación y diseño ergonómico. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión o grabado, destinado a actividades académicas, promocionales, culturales, deportivas y eventos institucionales.	Unidad	100
43	Llavero institucional personalizado, elaborado en material resistente tipo metal o aleación metálica, con argolla metálica de alta resistencia y acabado de buena presentación. Personalizado con el logotipo institucional mediante grabado láser o impresión, en diseño compacto y liviano, adecuado para actividades promocionales, eventos académicos, ferias y entrega de material institucional. Tamaño aproximado: 3 × 5 cm, sin incluir la argolla.	Unidad	100
44	Pendón publicitario tipo araña (roll up), dimensiones de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de PVC de alta resistencia, impresión digital a full color de alta resolución con diseño suministrado por la entidad, acabado resistente a la humedad y decoloración, estructura retráctil tipo araña fabricada en aluminio y componentes plásticos de alta resistencia, incluye varilla de soporte, base retráctil, sistema de fijación del pendón, estuche de tela para almacenamiento y transporte, producto listo para instalación y uso institucional. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	30

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **Parágrafo 1°**. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

El valor del Contrato es por la suma a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 161.116.434,00) MDA/ CTE,** incluido impuestos y demás gravámenes

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FUENTE DE RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026002934	Venta de bienes y servicios	20/Oct/2026	$161.116.734,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera; 100% al cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para la suscripción del acta de cumplimiento final, previamente el contratista deberá haber presentado al supervisor los siguiente; informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas con sus respectivos registros fotográficos y demás soportes, planillas de pago de seguridad social del periodo ejecutado, pago de estampillas, factura comercial y la Relación en Excel con la descripción del IVA y demás gravámenes del servicio prestado, en todo caso, dicha relación debe coincidir la oferta económica y lo aprobado por el supervisor. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor designado por la institución

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Parágrafo 2. LA INSTITUCION, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º.- LA INSTITUCION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

7.1. **Obligaciones Especificas.**

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos, artísticos, culturales, deportivos, recreativos, técnicos, publicitarios y de alimentación requeridos para la Semana Universitaria, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, calidades, diseños y condiciones establecidas en el proceso contractual.
2. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los bienes, equipos, estructuras y elementos contratados, según corresponda a cada ítem.
3. Disponer del personal técnico, artístico, operativo, logístico, de animación, presentación, arbitraje y juzgamiento necesario, con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de las actividades.
4. Garantizar la disponibilidad, calidad y adecuado funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, pantallas, tarimas, estructuras, vehículos, escenarios, elementos recreativos y demás recursos contratados, así como su operación segura durante los eventos.
5. Suministrar los alimentos, refrigerios, frutas, bebidas, uniformes, camisetas, medallas, elementos promocionales, publicitarios, de premiación y demás bienes requeridos, cumpliendo las cantidades, características, diseños aprobados, condiciones de calidad, inocuidad y entrega oportuna.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, distribución, instalación y prestación de los servicios en la sede Mocoa, subsede Sibundoy y ampliaciones Valle del Guamuez y Puerto Asís, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos.
7. Gestionar y mantener vigentes los permisos, autorizaciones y requisitos legales necesarios para la ejecución de los servicios contratados, cuando corresponda, especialmente en materia de transporte, espectáculos, uso de escenarios, derechos de autor y pirotecnia.
8. Corregir o reemplazar, sin costo adicional cuando sea imputable al contratista, los bienes defectuosos, entregas incompletas y servicios que incumplan las especificaciones contractuales, dentro de los plazos acordados con el supervisor.
9. Retirar los elementos utilizados, entregar las áreas en condiciones adecuadas de orden y aseo, e informar oportunamente cualquier novedad que afecte la ejecución contractual.
10. Presentar los informes, registros, evidencias de entrega y demás soportes requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

7.2 **Obligaciones de SST.**

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos aplicables del SG-SST, de acuerdo con las actividades y riesgos asociados al contrato.
2. Garantizar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado, incluida la cobertura de riesgos laborales conforme a la normativa aplicable.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados del transporte, montaje, desmontaje, trabajo en alturas, instalaciones eléctricas, operación de equipos, estructuras, actividades recreativas y demás labores contratadas.
4. Suministrar los elementos de protección personal requeridos, garantizar el uso seguro de herramientas y equipos, y disponer de personal competente para las actividades que lo exijan.
5. Implementar las medidas de prevención, señalización, delimitación de áreas, evacuación y atención de emergencias que correspondan, evitando obstruir las rutas de circulación y salidas de emergencia.
6. Garantizar que los vehículos, estructuras, instalaciones eléctricas, equipos y escenarios utilizados cumplan las condiciones legales y técnicas de seguridad aplicables.
7. Reportar oportunamente los accidentes, incidentes y condiciones inseguras, adoptar medidas correctivas y atender las recomendaciones del supervisor en materia de SST.

7.3. **Obligaciones ambientales.**

1. Cumplir la normativa ambiental vigente y las disposiciones institucionales aplicables a la ejecución contractual.
2. Implementar medidas para prevenir y reducir los impactos ambientales, el consumo innecesario de agua y energía, la generación de residuos, el ruido y las emisiones derivados de las actividades contratadas.
3. Realizar la separación, recolección, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos generados durante la entrega, montaje, operación y desmontaje, incluidos los residuos de alimentos, empaques, publicidad y materiales utilizados.
4. Priorizar el uso de materiales reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental, cuando sea técnica y contractualmente viable.
5. Prevenir derrames, vertimientos, contaminación del suelo y afectaciones a zonas verdes, fuentes hídricas, infraestructura y espacios públicos.
6. Garantizar que la pirotecnia, cuando esté contratada y autorizada, cumpla los requisitos legales, ambientales y de seguridad aplicables.
7. Retirar los materiales y residuos al finalizar las actividades y entregar los espacios utilizados en condiciones adecuadas de limpieza y orden, atendiendo los requerimientos ambientales del supervisor.

7.4. **Obligaciones Generales del contratista.**

1. Cumplir el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los plazos, las cantidades, los lugares y las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.
2. Disponer de la capacidad técnica, administrativa, logística, financiera y operativa necesaria para ejecutar integralmente las actividades contratadas.
3. Asumir los costos y gastos a su cargo necesarios para la ejecución contractual, incluidos transporte, personal, materiales, equipos, montaje, operación y desmontaje, según corresponda.
4. Cumplir la normativa vigente, las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado, así como las disposiciones institucionales aplicables.
5. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor, facilitar la verificación de los bienes y servicios y presentar oportunamente los documentos y soportes exigidos para el seguimiento y pago.
6. Abstenerse de modificar cantidades, diseños, especificaciones, fechas, lugares o condiciones de prestación sin la autorización correspondiente de la Institución.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

7. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus acciones u omisiones y por los de su personal subcontratistas, conforme a la ley y al contrato.
8. Mantener vigentes las garantías, pólizas, permisos y autorizaciones exigibles; guardar reserva sobre la información institucional y respetar los derechos de autor y demás derechos aplicables.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLASULA 11. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito

entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 12. MULTAS

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 10%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que la INSTITUCION los descuente de los saldos pendientes a su favor. Para la imposición de multas a la INSTITUCION se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA. 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la INSTITUCION, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, la INSTITUCION lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. la INSTITUCION, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, la INSTITUCION, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la INSTITUCION mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULA 20. SUPERVISION

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, el VICERECTOR ACADEMICO, o a quien le sea designado, para ello efectuara la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción, y pago de estampillas correspondientes.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

CLAUSULADO No 266 -2026.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No UNIPUTUMAYO- SAMC- 007-2026

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto	*Alvaro Hernan Muñoz Jiménez*	*Abogada Contratista*	
Reviso	*Elcy Maxari Melo Burbano*	*Abogada Contratista*	Maxari Melo Burbano
Aprobó	*Nilsa Andrea Silva Castillo*	*Rectora*	

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115